



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ENIX

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

18/2023

Vistos los antecedentes obrantes en esta Secretaría, donde consta que, en el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el veinticinco de Noviembre de 2022, se Aprueba la plantilla, la relación de puestos de trabajo y el catálogo de funciones de los puestos, y en el que se crea el puesto de trabajo con las funciones que usted venía desarrollando y al que se le adscribe de forma definitiva, conforme a los acuerdos alcanzados con los representantes de los trabajadores.

Vista la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, la cual no produce modificaciones inmediatas sobre la organización del trabajo, pues es la situación ideal a la que habría que llegar tras la realización de los procesos necesarios, tales como procesos de funcionarización, promociones internas, procesos de selección de personal temporal, (por necesidades urgentes); convocatoria de concursos específicos para la provisión de determinados puestos singulares...

Visto el expediente personal de D^a. María Valvanera Fernández-Corredor Carretero, que desempeña el puesto de Jefe de Grupo de Administración.

Visto el artículo 64 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Admón. General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Admón. Gral del Estado, que establece en su punto 1 que cuando un puesto de trabajo quede vacante podrá ser cubierto, en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario, con un trabajador que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo.

Esta Delegación propone a la Presidencia que dicte resolución en el sentido siguiente:

- Designar en régimen de comisión de servicios a D^a María Valvanera Fernández-Corredor Carretero el puesto de Jefe de Grupo de Administración. En cualquier caso, la duración de esta comisión de servicios no podrá ser superior a seis meses, si bien podrá ser prorrogada de acuerdo con la legislación vigente. Los efectos serán a la fecha de la firma de la presente resolución.

Plaza de la Constitución, num34
04729 Enix (Almería)
E.mail: secretaria@felix.es

Telf. 950 55 97 26
Fax: 950 55 96 85

Código Seguro De Verificación	19KF5a0hM13D/g0j16d9EQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Alcalde Ayuntamiento de Enix	Firmado	16/02/2023 13:04:23
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/19KF5a0hM13D%2Fg0j16d9EQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ENIX**

Esta Presidencia, en virtud de las facultades que le están atribuidas, **RESUELVE:**
Aprobar, en todas sus partes, la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

En Enix, a la fecha que figura a pie de página.

Plaza de la Constitución, num34
04729 Enix (Almería)
E.mail: secretaria@felix.es

Telf. 950 55 97 26
Fax: 950 55 96 85

Código Seguro De Verificación	19KF5a0hM13D/g0jl6d9EQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Alcalde Ayuntamiento de Enix	Firmado	16/02/2023 13:04:23
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/19KF5a0hM13D%2Fg0jl6d9EQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

